



*Consulado de la
República Argentina
Cochabamba - Bolivia*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN COCHABAMBA
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. CARRERA DE LINGÜÍSTICA
APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS**

Conste por el presente Convenio de Cooperación interinstitucional, que suscriben por una parte el Consulado de la República Argentina en Cochabamba con la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Carrera de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas, expresado en los siguientes términos:

PRIMERO. De las partes intervinientes.-

El **Consulado de la República Argentina en Cochabamba** representado por la **Cónsul General Ministra Patricia Edith Hurtado** con Pasaporte Diplomático N° 12.894.034, designada mediante Resolución Ministerial N° 78 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, de 09 de febrero de 2018, con domicilio legal en c. Pantaleón Dalence N° 1437 de la ciudad de Cochabamba, se constituye en parte del presente Convenio Interinstitucional, que en lo sucesivo se denominará **UNIDAD BENEFICIADA**.

La Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos Del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza Piso Mezanine, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el **Lic. René Gonzalo Rivera Miranda**, Decano según R. R. N° 1290/2018, la **Dra. Delma Morón Ríos**, Directora de la Carrera de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas-LAEL, que para efectos del presente Convenio se denominarán **Carrera de LAEL-UMSS**.

SEGUNDO. El Objetivo.-

El presente Convenio tiene por objetivo ofrecer apoyo en la interpretación y/o traducción del idioma Quechua a requerimiento de la UNIDAD BENEFICIADA, para mejorar y optimizar los canales de comunicación con los usuarios quechua hablantes que realizan trámites en esa Representación.

Asimismo, en el marco de la normativa aplicable y de las respectivas competencias tanto de la UNIDAD BENEFICIADA como de la Carrera de LAEL-UMSS, tiene en particular por objetivo establecer mecanismos de cooperación interinstitucional en todo tipo de actividades que se relacionen con la investigación, promoción, desarrollo, información, etc. de los idiomas nativos y en beneficio de los hablantes y estudiosos de los mismos; y, en general, en todo tipo de actividades que sean de interés común para ambas.





*Consulado de la
República Argentina
Cochabamba - Bolivia*

TERCERO. De los compromisos.-

La Carrera de LAEL-UMSS se compromete a proporcionar las personas adecuadas y capacitadas para realizar la interpretación y/o traducción del idioma Quechua con los recurrentes que asisten a la UNIDAD BENEFICIADA, de acuerdo al requerimiento de ésta, así como también los materiales técnicos necesarios para su óptimo desempeño.

La UNIDAD BENEFICIADA se compromete a proporcionar los ambientes e infraestructura para la realización de la práctica de la mejor manera posible y el material que se requiera para el correcto desarrollo de ésta. Asimismo, se compromete a emitir los informes que los estudiantes y la Carrera de LAEL-UMSS requieran, así como las certificaciones que correspondan por las actividades desarrolladas.

Con relación a todas las actividades conjuntas que sean beneficiosas para las partes, en el marco de los mecanismos de cooperación interinstitucional que se establezcan, ambas Instituciones se comprometen a mantener abiertos canales de comunicación permanente para coordinar la consecución de las mismas.

CUARTO. De los estudiantes seleccionados.-

Los estudiantes enviados por la Carrera de LAEL-UMSS podrán ser estudiantes egresados o de noveno y décimo semestre de la modalidad de titulación de Trabajo Dirigido. Las tareas que éstos desempeñen serán siempre a título gratuito, en ningún caso podrán estar sujetas a retribución o contraprestación alguna por parte de la UNIDAD BENEFICIADA, ni darán lugar a relación laboral alguna, aclarando asimismo que estos estudiantes cuentan con la cobertura médica del Seguro Social Universitario hasta el momento de egreso, resultando así inaceptables obligaciones o cargas sociales previsionales de ninguna naturaleza.

Las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio estarán relacionadas con la formación, especialización y práctica académica de los estudiantes, quienes sólo tendrán acceso a documentación de carácter público y deberán observar los procedimientos de la UNIDAD BENEFICIADA respecto a la confidencialidad, cuya violación implicará el cese inmediato del desempeño de las tareas para las que fueron seleccionados.

En caso de que los estudiantes no satisfagan las expectativas de la UNIDAD BENEFICIADA en el desempeño de sus actividades, ésta se reserva el derecho de pedir el cese de sus tareas.

QUINTO. De la vigencia y modificación.-

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida. No obstante, ello, cada 2 (dos) años se reunirá una comisión integrada por representantes de ambas partes a fin de evaluar la pertinencia de la continuidad del mismo y/o de las condiciones acordadas, pudiendo proponer ésta adendas o modificaciones temporales o permanentes del mismo.





*Consulado de la
República Argentina
Cochabamba - Bolivia*

SEXTO. De la rescisión.-


En caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente Convenio o de imposibilidad material de cumplimiento de los mismos, la parte afectada se reservará el derecho de rescindir el presente mediante comunicación escrita, que deberá ser entregada a la otra parte con 60 días de anticipación y en la que se señalarán las causas de la determinación.

SÉPTIMO. De la conformidad.-

Ambas partes expresan su conformidad con los términos del presente Convenio, y en señal de aceptación firman todos y cada uno de los ejemplares del mismo tenor.

Cochabamba, 17 de abril de 2019

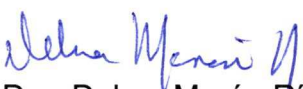



Ministro Patricia Edith Hurtado
CÓNSUL GENERAL
Consulado de la República
en Cochabamba


Lic. Juan Ríos Del Prado
RECTOR UMSS


Lic. René G. Rivera Miranda
**DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS


Dra. Delma Morón Ríos
DIRECTORA
Carrera de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de
Lenguas